



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Con fecha 11/05/2022, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto n.º 374/2022, que recoge las rectificaciones correspondientes a la organización del Ayuntamiento, al haberse producido la renuncia al cargo de Concejál de don Juan Luis Álvarez Gómez y la toma de posesión del cargo del Concejál de doña Alicia Martín Castaño, y que es del tenor literal siguiente:

«Constituida la Corporación de esta Villa el 15/06/2019, efectuada la organización del Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 02/07/2019, con las rectificaciones correspondientes y habiéndose producido la renuncia al cargo del Concejál de don Juan Luis Álvarez Gómez y la toma de posesión del cargo del Concejál de doña Alicia Martín Castaño, se considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la Ley 7/1985 RBRL, resuelvo:

PRIMERO. Modificar la Resolución nº 633, de fecha 24/06/2019, de estructuración del gobierno municipal, confiriendo las siguientes delegaciones específicas para la gestión de los asuntos que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- D^a. Rosa María Quirós Querencias: Concejalía de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, comprensiva de las siguientes Áreas:

- * Área de Servicios Sociales.
- * Área de Consumo.
- * Área de Atención Temprana.
- * Área de Discapacidad
- * Área de Accesibilidad.

- D^a. Soledad Velasco García: Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, comprensiva de las siguientes Áreas:

- * Área de Residuos Urbanos.
 - * Área de Reciclaje.
 - * Área de Tenencia de Animales.
 - * Área de Ahorro Energético.
 - * Área de Limpieza, Parques y Jardines.
- D^a. Alicia Martín Castaño: Concejalía de Salud y Agenda 2030.

SEGUNDO. El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe a la dirección interna y gestión de los Centros y Dependencias incluidas en las áreas y concejalías que se delegan, incluyendo al personal integrado en las mismas, sin capacidad resolutoria mediante actos a terceros.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal, tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de las competencias originarias, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en bases a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

TERCERO. Notificar personalmente esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no manifiestan nada en contra o si hacen uso de la delegación.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de su Sede Electrónica, y dar cuenta al pleno Corporativo municipal en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos».

Torrijos, 12 de mayo de 2022.—El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-2291